

CLAUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO 201800136

CONTRATISTA:	NUVA S.A.S.
NIT:	900.480.786-3
OBJETO:	Renovación de licenciamiento de Google Apps, para 102 cuentas de la ESU con sus respectivas actualizaciones, capacitaciones y servicios de soporte, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
VALOR:	\$19.266.266 IVA incluido.
PLAZO INICIAL:	Desde el primero (01) de agosto de 2018 hasta el primero (01) de agosto de 2019.
CLÁUSULA ADICIONAL N°1:	OTROSÍ No 1: mediante el cual se modifica el Alcance del contrato.
PLAZO FINAL:	Hasta el 01 de Agosto de 2019

La presente constituye la cláusula adicional No.1 al contrato marco No. 201800136 de 2018, cuyo objeto es: "Renovación de licenciamiento de Google Apps, para 102 cuentas de la ESU con sus respectivas actualizaciones, capacitaciones y servicios de soporte, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.", para modificar mediante OTROSÍ N°1 el alcance del contrato, considerando:

CONSIDERACIONES

- A. Que el 31 de julio de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- celebró contrato No. 201800136 de 2018 con NUVA S.A.S cuyo objeto "Renovación de licenciamiento de Google Apps, para 102 cuentas de la ESU con sus respectivas actualizaciones, capacitaciones y servicios de soporte, de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas por la entidad", de conformidad la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$19.266.266) IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato hasta el 01 de agosto de 2019.
- **B.** Que el 23 de enero de 2019 con radicado 2019000651, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N°1 al contrato 201800136 solicitando la modificación del alcance, mediante OTROSÍ N°1, con el fin de ampliar y continuar con las horas de capacitación y de soporte sobre la plataforma hasta el primero (1°) de agosto de 2019, los cuales estaban proyectados inicialmente hasta el 31 de enero de 2019, y a la fecha existen horas disponibles en la bolsa destinada para ello.
- C. Que el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente." El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el primero (01) de Agosto de dos mil diecinueve (2019).







Por lo anterior, acuerdan:

PRIMERO: Mediante OTROSÍ Nº 1 se modifica la cláusula: ALCANCE, quedando así:

ALCANCE: El objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta comprende la renovación de 102 licencias de Google Apps for work por un (1) año para la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU, la cual que incluye la garantía, soporte y mantenimiento de las 102 cuentas de la ESU con sus respectivas actualizaciones y el correcto funcionamiento de las herramientas que lo componen, una bolsa de veinte (20) horas de soporte por demanda, y diez (10) horas de capacitación hasta el 01 de Agosto de 2019, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas.

SEGUNDO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

TERCERO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Secretario General

GABRIÉL JAIME GÓMEZ GÓMEZ

Representante Legal

Revisó:

Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitaria de la Unidad de Bienes y Servicios

Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.